COMUNICADO N° 5 del 27/08/2013

En referencia al LLAMADO N° 01/2013 “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN”, la Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando en su calidad de Fiduciaria del “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este” pone en conocimiento las siguientes aclaraciones al Pliego de Condiciones.

CONSULTA 18: ¿Qué altura debe tener el local RESIDUOS, en planilla dice 3m y en corte 8m?

RESPUESTA: Debe ser 3 m.

CONSULTA 19: ¿Qué altura deberán tener los sectores de SSHH?

RESPUESTA: Será determinada en el proyecto ejecutivo.

CONSULTA 20: Altura de Acceso a pabellón (1.2.1 y 1.2.2)? , y demás locales que no aparecen ni en planilla ni en cortes.

RESPUESTA: Serán determinadas en el proyecto ejecutivo.

CONSULTA 21: Locales de planos que faltan en la planilla de terminaciones:

- 1.3.5 Oficina apoyo operadores
- 5.1.12 Salas Técnicas (EP)
- Salas Técnico de Entre piso no tienen asignado número para planilla de terminaciones.

RESPUESTA: Para local 1.3.5, seguir las terminaciones del local 3.3.3.

Para local 5.1.12, seguir las terminaciones del local 3.3.23.

Los números solicitados son visibles en la versión *.dwg de la planta general (detalle del Entrepiso).

CONSULTA 22: El parámetro propuesto en el ítem 3.1 (pág. 1) como “Máximo admisible de Nivel de Ruido de fondo..” es el LAFmax, es decir el nivel sonoro máximo sometido a una ponderación de frecuencia A y a una ponderación temporal rápida. Este parámetro es el nivel de ruido ambiente más alto registrado durante el período de medición. Un diseño basado en dicho parámetro para los valores exigidos en el ítem 3.1 para fuentes de ruido variable (tránsito, personas, lluvia) implicaría soluciones constructivas de elevado costo. Consideramos

recomendable utilizar un parámetro que garantice el confort acústico la mayor parte del tiempo (p.e. el LAF10 para los valores especificados en el ítem 3.1) y el LAFmax que garantice la no interferencia de sucesos sonoros (avión, fuegos artificiales, etc.) con límites mayores a los indicados en el ítem 3.1

¿Se confirma como parámetro el LAFmax con los valores indicados en el ítem 3.1 o se acepta la sugerencia de utilizar el LAF10?

RESPUESTA: La oferta económica debe considerar el cumplimiento de las especificaciones indicadas en las memorias. Aparte, los oferentes podrán presentar propuestas alternativas como indica la letra c. cláusula 2.2.4, que serán consideradas como indica la cláusula 3.4 del Pliego de condiciones.

CONSULTA 23: Los locales indicados en el ítem 3.1, pág. 1 como “Salas de reuniones” tienen dos exigencias de LAFmax.: 25 dBA y 35 dBA.

Solicitamos aclarar cuál de ambos valores corresponde

RESPUESTA: Para Salas de reuniones corresponde $L_{AF,\,max}$ = 25 dB(A).

CONSULTA 24: Pág. 1. del documento CCYPF-REQUISITOS ACUSTICOS se establece: “Cuando el edificio esté terminado, el cumplimiento debe ser controlado mediante la construcción de las mediciones acústicas.” Se solicita definir el alcance de esta indicación, especificando la cantidad y el tipo de medición. Lo determinará el supervisor de contrato.

RESPUESTA: Será determinado de común acuerdo entre contratista y supervisor del contrato.

CONSULTA 25: En la planilla de terminaciones, se indica en la columna de Observaciones del local 1.1 Pabellón Expo y Feria “.. grilla para stands de 3 x 3m, Serv. De agua, Desagüe, Elect., Internet, Tel. por Canales”. Se consulta si se debe dejar provisión de todos esos servicios para cada uno de los 334 stands, y en caso afirmativo, cómo está previsto realizarlos en el sector que puede transformarse en cancha de tenis.

RESPUESTA: No es requisito dejar provisión individual para cada uno de los stands. Sí deben incluirse las provisiones suficientes de agua y desagüe para atender ferias de ese tamaño y para que, en la etapa de operación, pueda proveerse electricidad, telefonía e internet a cada local.